



MEMORIAL APORTO LIQUIDACIÓN DEL CREDITO, PROCESO RAD No. 2012-00852-00

Afianzadora Nacional <juridicoafiansa@gmail.com>

9706-21011561

Sáb 10/07/2021 14:05

Para: Memoriales 01 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (131 KB)

MEMORIAL APORTO LIQUIDACIÓN DEL CREDITO, PROCESO RAD No. 2012-00852-00.pdf;

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con cédula de ciudadanía **67.039.049** de Cali y **T.P 162.809** del consejo superior de la judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, de conformidad con los artículos 2° y 3° del Decreto Legislativo 806 de 2020 que reglamenta el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en concordancia con los artículos 21, 26 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, me permito allegar a su despacho documento adjunto en archivo PDF, para su conocimiento y trámites pertinentes.

Cordialmente,

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

CC 67.039.049 de Cali

T.P 162.809 del CS de la J

Cel. 321 201 4370

AFIANZADORA NACIONAL SA

Calle 10 No. 4-47 Piso 10

Edificio Corficolombiana - Cali

Tel 57 2 4852500

La información contenida en este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de la persona u organización a la cual está dirigida. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y

sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenvíelo al remitente y borre el mensaje recibido inmediatamente de su sistema. Los archivos anexos han sido escaneados y se cree que están libres de virus. Sin embargo, es responsabilidad del receptor asegurarse de ello. AFIANZADORA NACIONAL S.A. no se hace responsable por pérdidas o daños causados por su uso.

Señor

JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN SENTENCIAS CALI

E. S. D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	CONTINENTAL DE BIENES S.A.
DEMANDADOS:	JULIETA GIRALDO RESTREPO MATEO ALBERTO OSORIO GIRALDO Y OTRO
RADICACION:	760014003006-2012-00852-00.

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con Cedula de Ciudadanía 67.039.0449 y T.P 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a usted con el fin presentar liquidación de crédito conforme el mandamiento de pago , el auto que ordena seguir adelante la ejecución y auto que decreta acumulación.

MES ADEUDADO	CANON
May-12	\$ 496.248
Jun-12	\$ 496.248
Jul-12	\$ 496.248
Ago-12	\$ 496.248
Sep-12	\$ 496.248
Oct-12	\$ 496.248
Nov-12	\$ 496.248
CÁNONES QUE SE CAUSARON CON POSTERIORIDAD AL MANDAMIENTO DE PAGO Y HASTA LA ENTREGA DEL INMUEBLE QUE FUE EL DÍA 29 DE ENERO DE 2013	
Dic-12	\$ 633.758
Ene-13	\$ 633.758
ACUMULACION DE DEMANDA	
Facturas de servicios públicos	\$ 1.117.523
CLAUSULA PENAL	\$ 1.542.744
TOTAL ADEUDADO	\$ 7.401.519

Conforme las pretensiones, el mandamiento de pago y la sentencia se computa una deuda de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE \$ 7.401.519.**

Solicito señor juez impartir aprobación a la liquidación de crédito presentada Sírvase señor juez darle el trámite, correspondiente.

Del señor juez,



LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA

C.C. NO. 67.039.049 expedida en Cali, Valle del Cauca

T.P. No. 162.809 del C.S.J.